

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado aporta dirección electrónica para la notificación del demandado.”. Sirvase proveer.

10 de Noviembre de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria.

Auto de sustanciación No. 1813  
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

10 de Noviembre de 2020

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL presentado por BANCOLOMBIA S.A. contra GUILLERMO ENRIQUE BUCHELI URIBE, evidenciado el anterior informe de Secretaria, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar la nueva dirección electrónica aportada para lograr la notificación de la demandada. A saber, [hanna20062013@hotmail.com](mailto:hanna20062013@hotmail.com)

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-315  
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 117 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 11 Noviembre de 2020

La Secretaria,

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ**